

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

09 de junio de 2021 a las 11:00:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS, Director General de Gestión

SECRETARIO

D./Dña. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

SCERETARIA SUPLENTE

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz, Administrativo Contratación

VOCALES

D./Dña. JAVIER SALAMANCA RODRÍGUEZ, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

D./Dña. MERCEDES MAYO GONZÁLEZ, Letrado-Asesor

D./Dña. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 20210602-LE228 - APROBACIÓN ACTA LE228
- 2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2020/064 - servicio de programación y ejecución de la edición de Cosmopoética 2021
- 3.- Propuesta adjudicación: 2020/064 - servicio de programación y ejecución de la edición de Cosmopoética 2021
- 4.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 2021/004 - Obra relativa a la reforma y ampliación del Centro Cívico "Vallehermoso"
- 5.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2021/012 - Servicio de Mantenimiento de los Sistemas Eléctricos, Electrónicos e Informáticos del Museo Municipal Taurino de Córdoba
- 6.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2021/012 - Servicio de Mantenimiento de los Sistemas Eléctricos, Electrónicos e Informáticos del Museo Municipal Taurino de Córdoba
- 7.- Propuesta adjudicación: 2021/012 - Servicio de Mantenimiento de los Sistemas Eléctricos, Electrónicos e Informáticos del Museo Municipal Taurino de Córdoba
- 8.- Subsanción: 2020/098 - Servicio de Equipo Técnico para la redacción del Proyecto de Básico y de Ejecución y la Dirección de las obras de adaptación y rehabilitación de la planta alta del Pabellón Sureste del antiguo Cuartel de Lepanto para la "Casa de Solidaridad"

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

63caffffd5e533dbe218f3eea654a19a40a2233e

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

28/06/2021 12:19:15 CET
28/06/2021 12:46:54 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- 9.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): EDUSI_11/2020 - Servicio de inclusión digital para la mejora en el acceso por internet y telefonía móvil a los servicios sanitarios y sociales reservado a las asociaciones que cumplan las condiciones establecidas en la Disposición Adicional 48 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público
- 10.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2021/011 - Servicio de Editorial para la edición y distribución de la Obra Ganadora del Premio de Poesía Ciudad de Córdoba "Ricardo Molina" del Ayuntamiento de Córdoba
- 11.- Apertura de Requerimiento de documentación: EDUSI_9/2020 - Servicio de capacitación digital para la mejora en el acceso por Internet y telefonía móvil a los servicios sanitarios y sociales en el Sector Sur.
- 12.- Propuesta adjudicación: EDUSI_9/2020 - Servicio de capacitación digital para la mejora en el acceso por Internet y telefonía móvil a los servicios sanitarios y sociales en el Sector Sur.
- 13.- Otros: 20210609-LE231 - URGENCIAS

Se Expone

1.- Aprobación de acta: 20210602-LE228 - APROBACIÓN ACTA LE228

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: 20210602-LE228. Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: Se aprueba por los miembros presentes que asistieron a la misma.

2 y 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2020/064 - Servicio de programación y ejecución de la edición de Cosmopoética 2021

Los miembros de la mesa de contratación conocen el informe emitido por el Jefe del Departamento de Gestión Cultural, de fecha 4 de junio de 2021, Código CSV (f9592e74f881425160f6228804bc3f40abf342ad), que se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en relación a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, de las empresas admitidas en la licitación de referencia, siendo el resumen el siguiente:

CRITERIO	LICITADOR		
	EDERE	UTE CAMPOAMOR	EL CORTE INGLES
PROPUESTA ECONOMICA	42,77	40,01	45
NOBEL O CERVANTES	16	16	8
PRINCESA DE ASTURIAS	5	15	5
NACIONALES, CORDOBESES, EMERGENTES	3	3	3
GABINETE PRENSA	2	2	2
DIFUSIÓN	2	2	2
TOTAL	70,77	78,01	65,00

La Mesa de contratación asume el mencionado informe y a continuación se muestra la puntuación global obtenida por las empresas como resultado de la suma de los puntos del sobre B más C, siendo ésta:

EMPRESA	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	TOTAL PUNTUACIÓN
UTE CAMPOAMOR	14,25	78,01	92,26
EDERE COMUNICACIONES Y SERVICIOS SLU	9	70,77	79,77
VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.	10	65	75,00

La Mesa de Contratación, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad UTE CAMPOAMOR, como la más ventajosa para el Servicio de programación y

ejecución de la edición de Cosmopoética 2021, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad UTE CAMPOAMOR (IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA, S.L.U., COMUNICACIÓN Y GESTIÓN Ñ MULTIMEDIAD S.L. y TURDETANIA SERVICIOS CULTURALES S.L.) que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Servicio de programación y ejecución de la edición de Cosmopoética 2021, en la cantidad de 199.000 € más 41.790 € de I.V.A. (21%), total: 240.790 € , con la participación de 2 autores Premios Nobel de Literatura, 3 autores Premio Príncipe de Asturias de las Letras, 22 autores nacionales, 7 autores cordobeses y 6 autores emergentes, proponiendo además la inclusión de un periodista y un community manager en el Gabinete de Prensa, y la utilización de 3 medios de comunicación y 3 redes sociales, junto con la propuesta técnica incluida en su oferta, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulado por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá de ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)"

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 9.950 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

4.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 2021/004 - Obra relativa a la reforma y ampliación del Centro Cívico "Vallehermoso"

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por la Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 7 de junio de 2021 y código CSV (ce759834efbb5661526180d8fa519a07c8c21fc3), relativo a la valoración de los criterios dependientes de juicio de valor de las empresas admitidas en la licitación de la Obra relativa a la reforma y ampliación del Centro Cívico "Vallehermoso", el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

Nº Orden	Empresa	Puntos otorgados
1	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	10
2	IELCO S.L.	10
3	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	24
4	OBRAS DE MANCHA REAL S.L.	24
5	UTE SEPISUR XXI S.L./ M. y J. GRUAS S.A.	24
6	UTE MAGTEL OPERACIONES S.L.U. / CONST. PÉREZ LIMONES	10
8	MIPELSA S.A.U.	10

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda la apertura del sobre electrónico "B": proposición económica y criterios evaluables automáticamente, para la celebración de la siguiente sesión telemática de mesa de contratación, no siendo público este acto en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

5, 6 y 7.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios cuantificables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2021/012 - Servicio de Mantenimiento de los Sistemas Eléctricos, Electrónicos e Informáticos del Museo Municipal Taurino de Córdoba

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el Subdirector General de Cultura, de fecha 2 de junio de 2021 y código CSV (b7e45820f86671e1c4d149cede5edde70542de65), relativo al análisis de la documentación presentada por la empresa AXIAL INGENIERÍA como justificación de su oferta, por encontrarse en baja desproporcionada, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el mismo, concluye el Subdirector General de Cultura, que las alegaciones formuladas por la empresa AXIAL INGENIERÍA no justifican la baja desproporcionada de su oferta, por lo que propone su exclusión. La fundamentación recae principalmente en:

“2.- Soluciones técnicas adaptadas.-

Se argumenta en este sentido la experiencia de la empresa en mantenimiento de determinados sistemas (eléctricos, climatización, incendios y ascensores) en determinadas dependencias de edificios de administraciones públicas, del personal con que cuenta en la ciudad de Mérida y de la posibilidad de desplazarse en vehículo a Córdoba, al margen de indicar de que dispone de “contactos” en empresas de Córdoba.

Es preciso resaltar que no se hace mención alguna a una parte relevante de los servicios a prestar como son el mantenimiento de audiovisuales, interactivos y software del Museo. Este apartado, que supone 46,66% del valor del contrato, constituye mayor singularidad, y hay que tener en consideración que el cumplimiento de esta necesidad requiere de la disposición de recursos muy cualificados, con conocimientos de informática, programación, mantenimiento de equipos audiovisuales, lentes, filtros, etc., que, de acuerdo con la experiencia de años anteriores, requieren una presencia prácticamente semanal en las instalaciones del Museo.

Por otro lado, la demanda de respuesta inmediata en la resolución de problemas e incidencias, incluidos los sábados, domingos y festivos, días de mayor afluencia en el Museo, desaconsejan absolutamente que la atención requiera el desplazamiento desde 250 km. para solventar la misma.

3.- Innovación y originalidad de la solución propuesta.-

Se indica en este apartado que la gestión del contrato correría a cargo de un ingeniero industrial. Sin embargo, vistas las necesidades que se contemplan en el pliego de

prescripciones técnicas y lo indicado en el apartado anterior, se considera igualmente, muy necesario la implicación de un ingeniero informático, no aportándose tal posibilidad en las explicaciones aportadas.

4.- Justificación de condiciones de condiciones laborales del convenio.-

En relación con este apartado y teniendo en cuenta que el operario encargado de mantenimiento tendrá que desplazarse por término medio dos veces por semana, salvo incidencias en fines de semana, desde 250 kilómetros, entendemos que el ahorro del 10% sobre el precio de licitación al que se hace mención no queda suficientemente acreditado.”

Teniendo en cuenta que AXIAL INGENIERÍA es la única empresa que se ha presentado a la licitación del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas Eléctricos, Electrónicos e Informáticos del Museo Municipal Taurino de Córdoba, esta Mesa de Contratación propone que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba se dicten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para el Servicio de Mantenimiento de los Sistemas Eléctricos, Electrónicos e Informáticos del Museo Municipal Taurino de Córdoba a la empresa AXIAL INGENIERÍA por no estar suficientemente justificada su oferta incurso en baja desproporcionada.

SEGUNDO.- Declarar desierto el expediente de contratación relativo al Servicio de Mantenimiento de los Sistemas Eléctricos, Electrónicos e Informáticos del Museo Municipal Taurino de Córdoba, por haber sido excluida la única empresa que ha presentado oferta en esta licitación.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por el Subdirector General de Cultura, de fecha 2 de junio de 2021, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a AXIAL INGENIERÍA y al Servicio Gestor, a los efectos oportunos.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

8.- Subsanación: 2020/098 - Servicio de Equipo Técnico para la redacción del Proyecto de Básico y de Ejecución y la Dirección de las obras de adaptación y rehabilitación de la

planta alta del Pabellón Sureste del antiguo Cuartel de Lepanto para la "Casa de Solidaridad"

La Mesa de contratación, en sesión LE223 de fecha 19 de mayo de 2021, acordó requerir subsanación a las siguientes empresas y por los motivos que se indican a continuación:

EMPRESA	DEFECTO SUBSANABLE	SUBSANACIÓN
FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ TEJA S.L.P.	Incoherencia entre lo señalado en el DEUC y el Anexo de Constitución SI/NO UTE, ya que en el primero señala que no se presenta junto con otros y en el Anexo SI/NO UTE cumplimenta datos de una posible UTE.	Debe de aclarar si se presenta en UTE con las personas que ha señalado, o si se refiere al personal de la propia S.L.P. - En caso de que se refiera al personal de la S.L.P., el Anexo de Constitución SI/NO UTE debe de venir marcado "NO". - En caso de que se presenten en UTE deben de adjuntar: 1.- DEUC de cada uno de los integrantes de la UTE. 2.- Presentación de la subsanación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, firmada por todos los integrantes de la UTE con certificado digital válido. 3.- ROLECE de cada uno de los integrantes de la UTE.
Global Architecture Developer Smart BIM S.L.	- Firma la presentación de la oferta a través de la Plataforma de Contratación con un certificado personal. - En el DEUC no aparecen los datos del representante del operador económico. - No adjunta ROLECE	- Debe de presentar la oferta firmada con certificado válido de empresa o, en su caso, adjuntar poderes de representación. - Presentar nuevo DEUC con los datos del representante del operador económico cumplimentado. - presentar ROLECE
José Luis Barrera Valverde	Se presenta en UTE junto con la entidad TEGULAE INVERSIONES S.L. pero la oferta es firmada a través de la Plataforma exclusivamente por Jose Luis Barrera Valverde, además falta la siguiente documentación de la entidad Tegulae Inversiones S.L.: - DEUC - ROLECE	- Presentar DEUC y ROLECE de la entidad TEGULAE INVERSIONES S.L. - Firmar la presentación de la subsanación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con certificado digital válido, por los dos integrantes de la UTE
LOURDES CHACÓN GUERRERO	En el DEUC, en el apartado de <i>¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?</i> , marca NO Este apartado da lugar a confusión a la hora de cumplimentarlo. Se entiende que si se marca "NO" el operador económico no se encuentra al corriente de sus obligaciones con la seguridad social y agencia tributaria, con lo cual no cumpliría los requisitos para poder licitar.	SUBSANAR DEUC APARTADO SEGURIDAD SOCIAL
SEBASTIAN HERRERO ROMERO	En el DEUC, en el apartado de <i>¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?</i> , marca NO Este apartado da lugar a confusión a la hora de cumplimentarlo. Se entiende que si se marca "NO" el operador económico no se encuentra al corriente de sus obligaciones con la seguridad social y agencia tributaria, con lo cual no cumpliría los requisitos para poder licitar. En el DEUC aparece cumplimentada la parte de subcontratación	- SUBSANAR DEUC APARTADO SEGURIDAD SOCIAL - SE LE SOLICITA ACLARACIÓN SOBRE LOS TÉRMINOS DE LA SUBCONTRATACIÓN

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de subsanación presentado por las mismas en tiempo y forma, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	SUBSANA	OBSERVACIONES	PROPOSICIÓN
FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ TEJA S.L.P.	SI	Aclara que no se presenta en UTE y anexa nueva declaración responsable	ADMITIDO
GLOBAL ARCHITECTURE DEVELOPER SMART BIM S.L.	NO	Presenta inscripción en el ROLECE con fecha 2 de junio de 2021	EXCLUIDO De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP todos los licitadores que se presenten a la presente licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público , o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas (18 de mayo de 2021)
JOSE LUIS BARRENA VALVERDE	NO	Presenta Solicitud de inscripción en Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la empresa TEGULAE INVERSIONES S.L. de fecha 3 de junio de 2021	EXCLUIDO De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP todos los licitadores que se presenten a la presente licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público , o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas (18 de mayo de 2021)
LOURDES CHACÓN GUERRERO	SI	Presenta nuevo DEUC con el apartado de la seguridad social subsanado	ADMITIDO
SEBASTIAN HERRERO ROMERO	SI	Presenta nuevo DEUC con el apartado de la seguridad social subsanado y aclara que no va a subcontratar	ADMITIDO

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir de la licitación del Servicio de Equipo Técnico para la redacción del Proyecto de Básico y de Ejecución y la Dirección de las obras de adaptación y rehabilitación de la planta alta del Pabellón Sureste del antiguo Cuartel de Lepanto para la "Casa de



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

63caffff5e533dbe218f3eea654a19a40a2233e

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

28/06/2021 12:19:15 CET
28/06/2021 12:46:54 CET

Solidaridad" a las entidades GLOBAL ARCHITECTURE DEVELOPER SMART BIM S.L. y JOSE LUIS BARRENA VALVERDE por no cumplir lo establecido en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas, al no estar inscritos en **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a GLOBAL ARCHITECTURE DEVELOPER SMART BIM S.L. y JOSE LUIS BARRENA VALVERDE

A continuación, la Mesa de contratación acuerda comunicar al Servicio Gestor que las empresas que continúan ADMITIDAS en la licitación de referencia son las relacionadas en la tabla siguiente, al objeto de que emitan informe de valoración de los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor.

EMPRESA	ESTADO
ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION S.L.P.	ADMITIDO
FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ TEJA S.L.P.	ADMITIDO
HIJONA RAVSKI, S.L.U.	ADMITIDO
LOURDES CHACÓN GUERRERO	ADMITIDO
MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	ADMITIDO
SEBASTIAN HERRERO ROMERO	ADMITIDO

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

63caffffd5e533dbe218f3eea654a19a40a2233e

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

28/06/2021 12:19:15 CET
28/06/2021 12:46:54 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

9.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): EDUSI_11/2020 - Servicio de inclusión digital para la mejora en el acceso por internet y telefonía móvil a los servicios sanitarios y sociales reservado a las asociaciones que cumplan las condiciones establecidas en la Disposición Adicional 48 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

El Secretario de la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre A electrónico, relativo a la capacidad para contratar y los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor, de las empresas que se han presentado a la licitación del Servicio de inclusión digital para la mejora en el acceso por internet y telefonía móvil a los servicios sanitarios y sociales reservado a las asociaciones que cumplan las condiciones establecidas en la Disposición Adicional 48 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que son las siguientes:

LICITADOR: G14386932

Razón social: CENTRO INICIATIVAS COOPERACIÓN BATA

Lotes a los que licita: 1, 2, 3 y 4

Fecha de presentación: 04/06/2021 15:06:20

LICITADOR: G14684146

Razón social: FUNDACIÓN PRODE.

Lotes a los que licita: 1, 2, 3 y 4

Fecha de presentación: 04/06/2021 10:52:18

En primer lugar se analiza la documentación administrativa incluida en el sobre referida al cumplimiento de los requisitos previos. Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa concluye lo siguiente:

EMPRESA	Lotes a los que se presenta	DOCUMENTACIÓN
CENTRO INICIATIVAS COOPERACIÓN BATA	1, 2, 3 y 4	SUBSANABLE
FUNDACIÓN PRODE.	1, 2, 3 y 4	CORRECTA

Por los asistentes a la Mesa se verifica que la entidad FUNDACIÓN PRODE, calificada con documentación CORRECTA, presenta Declaración Responsable conforme el art. 159.4 de la LCSP, Declaración Responsable Sí/No UTE y Declaración Si/No previsión subcontratación servidores para el tratamiento de datos personales.

Con respecto al cumplimiento de lo establecido en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

“b) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP todos los licitadores que se presenten a la presente licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.

No obstante lo anterior, y en base al Acuerdo de 24 de septiembre de 2018 de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado por el que se aprueba la recomendación a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSP del artículo 159 de la LCSP y hasta que la citada Junta Consultiva comunique que la situación provisional que afecta al funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público ha quedado solventada oportunamente, circunstancia que no ha acaecido en la actualidad, como se denota en el informe 13/2020 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, los empresarios que concurran a la presente licitación no tendrán que estar inscritos obligatoriamente en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP, en adelante) o en su caso, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pero sí han de haber solicitado dicha inscripción en dichos registros antes del plazo final de presentación de ofertas”

La Mesa de Contratación procede a comprobar este extremo, estando FUNDACIÓN PRODE inscrita en ROLECE, por lo que procede a ADMITIRLA en el proceso de licitación.

Con respecto a la entidad CENTRO DE INICIATIVAS COOPERACIÓN BATA, calificada con documentación SUBSANABLE, los miembros de la mesa constatan que presenta Declaración Responsable conforme el art. 159.4 de la LCSP, Declaración Responsable Sí/No UTE y Declaración Si/No previsión subcontratación servidores para el tratamiento de datos personales. Sin embargo, a la hora de comprobar la inscripción en ROLECE, no aparece registrada.

La Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de 3 días naturales para que la entidad CENTRO DE INICIATIVAS COOPERACIÓN BATA presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, o justificante de haber solicitado dicha inscripción antes del plazo final de presentación de ofertas (4 de junio de 2021).

Los miembros de la mesa de contratación condicionan la remisión al Servicio Gestor de la documentación presentada por las empresas licitadoras correspondiente a los criterios

de adjudicación dependientes de juicio de valor, para la emisión de informe de valoración, a la resolución de la subsanación de la documentación administrativa por parte de la entidad CENTRO DE INICIATIVAS COOPERACIÓN BATA, una vez transcurrido el plazo concedido para ello.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

10.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2021/011 - Servicio de Editorial para la edición y distribución de la Obra Ganadora del Premio de Poesía Ciudad de Córdoba “Ricardo Molina” del Ayuntamiento de Córdoba

El Secretario de la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre A electrónico, relativo a la capacidad para contratar y los criterios de adjudicación cuya valoración es automática, de las empresas que se han presentado a la licitación del Servicio de Editorial para la edición y distribución de la Obra Ganadora del Premio de Poesía Ciudad de Córdoba “Ricardo Molina” del Ayuntamiento de Córdoba, que son las siguientes:

LICITADOR: 30821952C

Razón social: Raúl Alonso Lorente

Fecha de presentación: 04/06/2021 18:13:05

En primer lugar se analiza la documentación administrativa incluida en el sobre referida al cumplimiento de los requisitos previos. Tras la revisión de la documentación aportada por el único licitador, la mesa concluye lo siguiente:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
RAÚL ALONSO LORENTE	SUBSANABLE

Por los asistentes a la Mesa se verifica que el licitador RAÚL ALONSO LORENTE, calificada con documentación SUBSANABLE, presenta Declaración Responsable conforme el art. 159.4 de la LCSP y Declaración Responsable Sí/No UTE.

Con respecto al cumplimiento de lo establecido en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

“b) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP todos los licitadores que se presenten a la presente licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad

con lo establecido en el apartado segundo del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.

No obstante lo anterior, y en base al Acuerdo de 24 de septiembre de 2018 de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado por el que se aprueba la recomendación a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSP del artículo 159 de la LCSP y hasta que la citada Junta Consultiva comunique que la situación provisional que afecta al funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público ha quedado solventada oportunamente, circunstancia que no ha acaecido en la actualidad, como se denota en el informe 13/2020 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, los empresarios que concurran a la presente licitación no tendrán que estar inscritos obligatoriamente en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP, en adelante) o en su caso, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pero sí han de haber solicitado dicha inscripción en dichos registros antes del plazo final de presentación de ofertas”

La Mesa de Contratación procede a comprobar este extremo y detecta que RAÚL ALONSO LORENTE no aparece registrado en ROLECE.

La Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de 3 días naturales para que el licitador RAÚL ALONSO LORENTE presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, o justificante de haber solicitado dicha inscripción antes del plazo final de presentación de ofertas (7 de junio de 2021).

Los miembros de la mesa de contratación condicionan la valoración de la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación cuya valoración es automática, a la resolución de la subsanación de la documentación administrativa por parte del licitador RAÚL ALONSO LORENTE, una vez transcurrido el plazo concedido para ello.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

11 y 12.- Apertura de Requerimiento de documentación y Propuesta de Adjudicación: EDUSI_9/2020 - Servicio de capacitación digital para la mejora en el acceso por Internet y telefonía móvil a los servicios sanitarios y sociales en el Sector Sur.

La Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre de requerimiento de documentación de la entidad SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ANTÉRIDES S.L., la cual ha sido la mejor valorada por la Mesa de Contratación para la licitación del Servicio de capacitación digital para la mejora en el acceso por Internet y telefonía móvil a los servicios sanitarios y sociales en el Sector Sur.

Los miembros de la Mesa de contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del Servicio de capacitación digital para la mejora en el acceso por Internet y telefonía móvil a los servicios sanitarios y sociales en el Sector Sur, a la empresa SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ANTÉRIDES S.L. con NIF: B01996198, en la cantidad de 34.150 € más 7.171,50 € de IVA (21%), total 41.321,50 €, con el personal designado en su oferta y el compromiso de Grabación y envío al móvil o correo electrónico de los usuarios que así lo soliciten de un tutorial de duración inferior a 2 minutos con los pasos básicos para identificarse, acceder a la sede electrónica con cl@ve desde el móvil o tablet y presentar una instancia.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

13.- Otros: 20210609-LE231 - URGENCIAS

No se conocen urgencias

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Rafael Castellano Reyes
SECRETARIO/A

D./Dña. Sergio Pozas Iglesias
PRESIDENTE/A

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

63caffffd5e533dbe218f3eea654a19a40a2233e

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: abf648ff7fde0a5468264bb07270010ab815e7f35b717979752bcd9b1ea676cb380d102b91e82594e205e
ee75e6072e71e26544e7357642793173d3330239690

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2021_00000000000000000000006918409

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 28/06/2021 11:24:30

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 63caffffd5e533dbe218f3eea654a19a40a2233e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf